REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo alimentos
Demandante:	MARÍA EUGENIA ALFONSO GARCÍA
Demandado:	WILLIM JIVANY LEMUS ORTIZ
Radicación:	2019-00317
Asunto:	continua trámite procesal
Decisión:	Requiere parte actora

Analizado el informe secretarial que antecede, el cual señala que la audiencia programada para el pasado 29 de abril no pudo llevarse a cabo por cuanto no fue posible la comunicación con las partes, esta Judicatura dispone:

PRIMERO: REQUERIR al alimentario YOHAN ESNEIDER LEMUS ALFONSO, para que otorgue poder judicial a un abogado de su confianza como quiera que ya ha cumplido la mayoría de edad y no puede seguir siendo representado por su progenitora.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, para que se apersone del impulso del proceso. Esto de conformidad con el numeral 8ª, artículo 78 del C.G.P., el cual indica:" *Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias".*

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

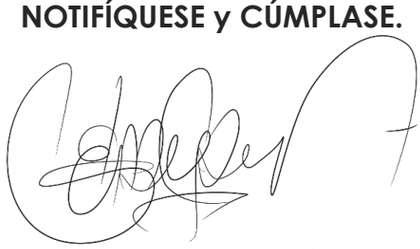

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 16 de mayo de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 20***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA